



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

El Municipio de El Carmen de Bolívar convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. CM-004-2026, adelantado a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, para seleccionar al consultor que ejecutará el objeto que se describe a continuación, de acuerdo con los siguientes términos:

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y SEDE

Municipio de El Carmen de Bolívar, con sede en el Centro, Calle 24 Carrera 49 Esquina.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

El Municipio atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación (PUC), en el siguiente enlace: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del consultor se adelantará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012; el artículo 66 del Decreto 1082 de 2015; y los artículos 2.2.1.2.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la selección de un consultor cuyo objeto no contiene varias prestaciones de naturaleza o índole jurídica diferente. En el presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

4. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto del proceso de contratación es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA MATEO GÓMEZ – VEREDA LOMA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

El Contrato a celebrar es de Interventoría, en los términos del inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de la exigencia prevista en el inciso segundo del numeral 1° del mismo artículo, según la cual la interventoría de los contratos de obra derivados de una licitación pública debe contratarse con una persona independiente de la entidad y del contratista.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Código UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
801016	Gerencia de proyectos

6. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría objeto de este proceso vigilará y controlará la ejecución de las obras de mejoramiento de la vía urbana Mateo Gómez – Vereda Loma del Viento, municipio de El Carmen de Bolívar, mediante intervenciones lineales y puntuales a lo largo de 798,2 m del tramo vial, correspondientes a la construcción de 798,2 m de pavimento rígido.



ALCALDÍA DE

El Interventor deberá realizar el control técnico, administrativo, financiero y ambiental de la construcción de las obras, dando cumplimiento a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (última actualización 2022), a las especificaciones particulares del proyecto y a las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), así como al Manual de Interventoría vigente del Municipio de El Carmen de Bolívar, al pliego de condiciones, al anexo técnico y al apéndice socioambiental.

Entre las actividades a cargo del Interventor se encuentran, sin limitarse a ellas: la revisión y aprobación de la etapa previa de estudios y diseños; la elaboración de las mediciones de las cantidades de obra ejecutada como soporte de las respectivas Pre-actas y Actas de Recibo Parcial de Obra; la elaboración de los informes mensuales de interventoría conforme al Manual de Interventoría vigente; y las demás obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato de interventoría será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de El Carmen de Bolívar cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad:

Número CDP	Fecha CDP	Valor CDP
752	3 de julio de 2026	\$4.000.000.000

El Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$157.009.345,80).

9. FORMA DE PAGO

El valor de la oferta y del contrato se determinará en precios unitarios, sin cláusula de reajuste. El Municipio efectuará al Interventor pagos mensuales, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y del acta de recibo correspondiente, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El último pago no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de interventoría.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, verificables como “cumple” o “no cumple”:

- Capacidad jurídica: no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés o prohibiciones constitucionales o legales para contratar con el Estado; no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; y acreditar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021.
- Capacidad financiera y organizacional: acreditada con base en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

intereses, capital de trabajo, rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA) señalados en el pliego de condiciones.

- Experiencia del proponente: se acreditará mediante mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de interventoría afines al objeto (seis (6) para Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres; siete (7) si se acredita ambas condiciones conjuntamente). Es requisito habilitante que la sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el presente Concurso de Méritos no se calificará el precio, únicamente los aspectos técnicos de la oferta, con los siguientes criterios y puntajes máximos:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
Total	100

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar, de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, NIT 890.480.022
Amparo	Sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

13. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación, ni ser objeto de evaluación o adjudicatarios del contrato, quienes se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la Constitución o en la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se pretende contratar, en los términos del numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

14. ACUERDOS COMERCIALES



ALCALDÍA DE

El presente Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico (Chile)	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacífico (México)	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Alianza Pacífico (Perú)	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Chile	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Estados AELC	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte (El Salvador)	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte (Honduras)	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI

15. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Proceso de Contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o conformando Consorcios o Uniones Temporales en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

16. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y VERIFICACIONES

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar, de que trata la Constitución Política y el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016; ni en la causal de inhabilidad del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; ni estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y al artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, para participar en el proceso, suscribir el contrato y para cada pago derivado de este.



El Municipio verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de policía de las personas naturales o jurídicas, sus representantes legales, socios e integrantes de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuesta dentro del proceso.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente Proceso de Contratación será el establecido en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que haya lugar durante el desarrollo del proceso de selección, las cuales se realizarán mediante las Adendas correspondientes.

18. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso —estudios previos, pliego de condiciones, anexos y formatos— a través del SECOP II, Portal Único de Contratación (PUC), en el enlace: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.